



LIC. SALVADOR JIMÉNEZ CALZADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

LIC. JAVIER SILVA CHÁVEZ  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. MARÍA ANTONIETA LÓPEZ GARCÍA  
SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO

C. AMPARO LEÓN MONROY  
SÍNDICO PROCURADOR JURÍDICO

LAS Y LOS REGIDORES:

ING. ISRAEL MANCILLA VILLASEÑOR

LIC. CLAUDIA ANGÉLICA CRUZ CALVA

ING. AXEL IGNACIO DORANTES  
ARROYO

LIC. DOLORES MAYRA DE LA VEGA  
SÁNCHEZ

C. VÍCTOR TREJO ORDAZ

PROF.<sup>a</sup> ALICIA LÓPEZ GARRIDO

C. CARLOS OSORNIO VILLA

LIC. YESENIA JOSELINE VÁZQUEZ  
FLORES

ING. GILBERTO VIVERA ALONSO

LIC. LORENZO CRUZ CARRIZO

LIC. OSCAR JIMÉNEZ DIMAS

TEC. ROSA GONZÁLEZ CRUZ

LIC. JOSÉ ANTONIO LEÓN OLGUÍN

TEC. OLGA ENRÍQUEZ UGALDE

LIC. ALBA NYDIA GARCÍA ÁVILA



En el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno, reunidos en la **Decimoséptima Sesión Pública Ordinaria en la sala de Cabildo**, los integrantes del Ayuntamiento Municipal Constitucional; Presidente Municipal Constitucional, Salvador Jiménez Calzadilla; Síndico Procurador Hacendario, María Antonieta López García; Síndico Procurador Jurídico, Amparo León Monroy; las y los Regidores: Israel Mancilla Villaseñor, Claudia Angélica Cruz Calva, Axel Ignacio Dorantes Arroyo, Dolores Mayra De La Vega Sánchez, Víctor Trejo Ordaz, Alicia López Garrido, Carlos Osornio Villa, Yesenia Joseline Vázquez Flores, Gilberto Vivera Alonso, Lorenzo Cruz Carrizo, Oscar Jiménez Dimas, Rosa González Cruz, José Antonio León Olguín, Olga Enríquez Ugalde y Alba Nydia García Ávila; con la certificación del Secretario de Ayuntamiento, quien da Fe, Lic. Javier Silva Chávez.

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en el cual se plasma la personalidad jurídico política del Municipio Libre, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia, de los Artículos 115, 116, 122, 143 y 144 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Así como el Artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal que de igual manera establece las facultades de los Ayuntamientos se llega al siguiente:

#### ACUERDO 065/2021:

**ÚNICO.** - El Ayuntamiento de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo **aprueba por unanimidad** el dictamen DC/CAHDUOT/001/2021 de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial por el que se aprueba la constitución y nomenclatura de la calle Cerrada los Cerezos, ubicada en la comunidad de Cantera de Villagrán.

Leída la presente, firman de conformidad los que en ella intervinieron a fin de que surtan los efectos legales correspondientes. -----